

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

No. 2013//
**ESCRITURA PÚBLICA QUE
CONTIENE LA REFORMA DE
ESTATUTOS Y CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA VIGNETA S.A.--
CAPITAL: INDETERMINADA.--**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
12 nombre, Provincia del Guayas, a veinticinco de Marzo del
13 año dos mil trece, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ**
14 **PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón
15 Guayaquil, comparece la señora: **MARIA VALERIA SANTOS**
16 **SANTOS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
17 domiciliada en el cantón Guayaquil Provincia del Guayas, por
18 sus propios derechos y por los que representa de la compañía
19 **VIGNETA S.A.-** La compareciente es mayor de edad, capaz
20 para obligarse y contratar.- Bien instruidas en el objeto y
21 resultado de esta escritura pública a la que proceden con
22 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
23 minuta siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras
24 públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de
25 estatuto y cambio de objeto social de la compañía VIGNETA
26 S.A, al tenor de las siguientes cláusulas: Primera:
27 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura
28 pública de reforma del estatuto y cambio de objeto social de la

Reforma-Compañía VIGNETA S.A

1



1 compañía VIGNETA S.A., la señora Maria Valeria Santos
2 Santos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
3 domiciliada en el cantón Guayaquil Provincia del Guayas, en
4 su calidad de Gerente General y por tanto representante legal
5 de la misma, calidad que acredita con el nombramiento
6 legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora
7 a la presente escritura como documento habilitante. Segunda:
8 ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía VIGNETA S.A, se
9 constituye con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil
10 cinco, según consta de la escritura pública otorgada ante el
11 señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del
12 Cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución número cero
13 cinco. G.IJ. cero cero cero ocho uno nueve cero de la
14 Superintendencia de Compañías, a fecha de seis de diciembre
15 dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil el día veinte de diciembre de dos mil cinco, bajo el
17 número veinticuatro mil novecientos del Repertorio cuarenta y
18 nueve mil setecientos noventa, con un capital de
19 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA (800 USD), con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
21 y duración de cien años. Dos.-. DECLARACIONES: La señora
22 Maria Valeria Santos Santos, en la calidad que comparece,
23 realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA.- Que de
24 conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria
25 Universal de Accionistas de la compañía VIGNETA S.A,
26 efectuada el día catorce de Diciembre del dos mil doce, se
27 aprobó por unanimidad: UNO) Reformar el Estatuto social y
28 cambio de objeto de la compañía; DOS).- Reformar el estatuto

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
 Notario Público XVI del
 Cantón Guayaquil

1 social de la compañía e incorporar los artículos y disposiciones
 2 número: TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO,
 3 TRIGESIMO TERCERO.SEGUNDA.- REFORMA DE
 4 ESTATUTOS.- Por lo expuesto en la declaración se procede a
 5 reformar el ARTICULO SEGUNDO del estatuto que dirá
 6 OBJETO.- "La compañía se dedicará exclusivamente al
 7 Transporte Terrestre de Carga Pesada a Nivel Nacional,
 8 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
 9 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
 10 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
 11 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
 12 la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y
 13 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto
 14 social". Se incorpora los articulados y disposiciones:
 15 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Los Permisos de Operación
 16 que reciba la compañía para la prestación del servicio de
 17 transporte de carga pesada, serán autorizados por los
 18 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos
 19 de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga
 20 por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en
 21 parte propiedad de la operadora; ARTICULO TRIGESIMO
 22 SEGUNDO .- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de
 23 unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito
 24 y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo
 25 informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito;
 26 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- La compañía en todo lo
 27 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá
 28 a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo
 Sexto del Cantón
 Guayaquil



1 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
2 regulaciones que sobre esta materia dictaren los
3 organismos competentes de Transporte Terrestre y
4 Tránsito. Tres: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE
5 DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta
6 escritura y forman parte de ella: a) La copia
7 debidamente certificada del nombramiento del señor
8 Gerente General de la compañía; b) La copia
9 certificada del acta de la sesión de Junta General
10 Universal de socios, del día catorce de diciembre de
11 dos mil doce; c) Resolución número cero catorce-RE-
12 dos mil trece-CTE-ANT emitida por la Agencia Nacional
13 de Tránsito, y por delegación, la Comisión de Tránsito
14 del Ecuador, cuyo texto contiene el correspondiente Informe
15 Favorable para la Reforma de Estatutos de la compañía
16 VIGNETA S.A. y consecuente constitución como compañía de
17 Transporte de Carga Pesada. Se autoriza al abogado Alvaro
18 Madriñan Romoleroux, para que realice cuanto trámite sea
19 necesario, ante los competentes organismos de validación,
20 control y registro, para dar plena vigencia a lo expuesto en el
21 presente documento. Hasta aquí la minuta. Usted, señor
22 Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez
23 de la presente escritura pública. Firmado Abogado Alvaro
24 Madriñan Romoleroux.- Registro número cero nueve-dos mil
25 siete -trescientos sesenta y dos del Foro de Abogado del
26 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
27 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta,
28 la que queda elevada a escritura pública para que surta sus

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS Y PEDAGOGICAS
 IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES
 ESTUDIANTE
 ESTANISLAO SANTOS M
 SANTOS DITTO
 19/05/2008
 193241

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS Y PEDAGOGICAS
 IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES
 026
 026-0250 0549340450
 NOMBRE DE ESTUDIANTE: ESTANISLAO SANTOS M
 SANTOS DITTO
 GUAYAS
 PROVINCIA: SAMPORONDON
 CANTON: SAMPORONDON
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 ZONA: 1
[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTE

[Handwritten: Dr. Rodolfo Pérez]
 Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
 Notario Público Décimo
 Sexto del Cantón
 Guayaquil



0000004

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2009

Señorita Abogada

MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el día de hoy la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **VIGNETA S.A.**, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de CINCO años, en reemplazo de la Sra. Abogada Laura Teresa Santos Ditto, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Diciembre del 2005, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, como son la representación legal, judicial y extrajudicial sin necesidad del concurso de ninguna otra persona.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre del 2005.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
LUIS JOSHEF GONZÁLEZ CARVAJAL

SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VIGNETA S.A.**, para el cual he sido designada por el período de cinco años.

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2009

[Firma manuscrita]

MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS

GERENTE GENERAL

Ced. Ciud.0914340450



NUMERO DE REPERTORIO: 43.387
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VIGNETA S.A.**, a favor de **MARIA VALERIA SANTOS SANTOS**, a foja **94.443**, Registro Mercantil número **18.306**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **136.245**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43387



5

REVISADO POR:

7



REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992436476001
RAZON SOCIAL: VIGNETA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANTOS DITTO LAURA TERESA
CONTADOR: IDIARTE SALDARRIAGA DAVID ISRAEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 20/12/2005
FEC. INSCRIPCION: 11/01/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FAE Calle: PLAZA DARIN Número: 60LAR 12
 Edificio: AMBROSI CELY Oficina: B Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo:
 042295881 Telefono Trabajo: 042296785 Email: arvitres@gaye.com.ec.net
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



Delegado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: FDDST10808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/07/2012 10:12:00



U. Dimas F.
 Sr. Dimas F.
 Sr. Rodolfo Perez Pimentel
 Notario Público Vecino
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

0000006



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992436476001
RAZON SOCIAL: VIGNETA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 03/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Párrquia: TARDUJ Ciudadela: FAE Calle: PLAZA DAÑIN Número: SOLAR 12 Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Edificio: AMBROSIO CELY Olchra: B Telefono Trabajo: 042285551 Telefono Trabajo: 042286785 Email: arvitree@gays.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 20/12/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/12/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

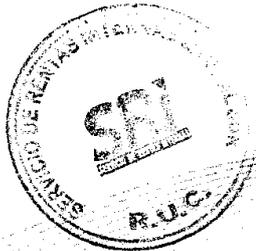
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrquia: TARDUJ Calle: DOCTOR ELIAS MUÑOZ Número: S/N Intersección: ISLA SANTA CRUZ Referencia: FRENTE AL COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 042285765 Fax: 042388475 Telefono Trabajo: 042379475

Dr. Claver

Dr. Rodolfo Pérez Fiménez
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



Delgado Soriano Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITOGRAFIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: FDDST10808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 2008/04/29 10:12:00



SRI.gov.ec

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIGNETA S.A.

En Guayaquil, a los 14 días de Diciembre del 2012, a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Avda. Carlos Luis Plaza Dañin mz.20, villa 12, se reúnen los accionistas de la Compañía **VIGNETA S.A.**, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de accionistas; para ese efecto, comparecen: **1.- María Laura Santos Santos**, por sus propios derechos, propietaria de **ciento sesenta** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (160,00\$); **2.- María Valeria Santos Santos**, por sus propios derechos propietaria de **cuatrocientos ochenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (480,00\$); **3.- Octavio Enrique Santos Santos**, por sus propios derechos propietario de **ciento sesenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (160,00\$), quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular, la señora Laura Teresa Santos Ditto, en su calidad de Presidenta, y actúa como Secretaria la señorita María Valeria Santos Santos en su calidad de Gerente General y accionista, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías y en el Estatuto propio de VIGNETA S.A.

La presidenta a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1º.- Reforma del estatuto social de la compañía y cambio de objeto social;
- 2º.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado y disposiciones numero: TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO.

Se inicia el trámite del orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante el **ARTICULO SEGUNDO** dirá: **OBJETO.-** "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".



- 2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

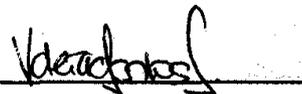
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Se autoriza a la Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuanto trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria actuantes.-



Laura Teresa Santos Ditto
CC: 0901322230
Presidenta



María Valeria Santos Santos
CC: 0914340450
Secretaria y accionista



María Laura Santos Santos
CC: 09119800167
Accionista



Octavio Enrique Santos Santos
C.C: 0914332317
Accionista

11034712



RESOLUCIÓN No. 014-RE-2013-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0027-E de fecha 18 de enero de 2013, el representante de la Compañía "VIGNETA" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "VIGNETA" S.A., es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05-G-IJ-0008190 de fecha 06 de diciembre de 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "VIGNETA" S.A., mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0063-CP-13-DTP-CTE de fecha 05 de febrero de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0397-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 20 de febrero de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "VIGNETA" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los Informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

h. Díaz

U. Díaz
Rodrigo Pérez Pimentel
Ejecutivo Público Décimo
Serio del Cantón
Guayaquil

Comisión de Tránsito del Ecuador
[Signature]
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 014-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA: "VIGNETA" S.A.

05 MAR. 2013



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**VIGNETA**" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 014-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "VIGNETA" S.A.

05 MAR. 2013

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR



h. Sierra
Dr. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Fimiental
Notario Público Décimo
Cantón Guayaquil

11034712



RESOLUCIÓN No. 014-RE-2013-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0027-E de fecha 18 de enero de 2013, el representante de la Compañía "VIGNETA" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "VIGNETA" S.A., es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05-G-13-0008190 de fecha 06 de diciembre de 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "VIGNETA" S.A., mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0063-CP-13-DTP-CTE de fecha 05 de febrero de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0397-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 20 de febrero de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "VIGNETA" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 014-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA: "VIGNETA" S.A.

05 MAR. 2013



Dpto. G.
Rodrigo Pérez Pimentel
Oficio Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía **"VIGNETA" S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTICULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 014-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA: "VIGNETA" S.A.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

05 MAR. 2013



Verónica
Rodrigo Pérez Pimentel
Secretario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

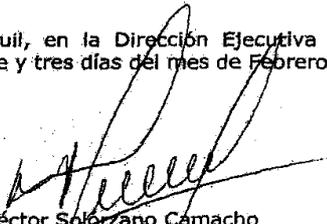
Verónica

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía "VIGNETA" S.A."/

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Febrero del dos mil trece.

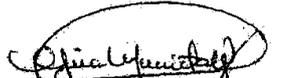
M. Pérez P.

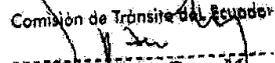


Ab. Héctor Solorzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

LO CERTIFICO:


Ab. Gina Marieta Wong
SECRETARIA GENERAL

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

05 MAR. 2013

PROCESADO

M. Pérez P.
Sr. Rodolfo Pérez Pimentel
Oficina Pública Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 efectos legales.- La compareciente me exhibió sus
2 documentos de identificación.- Leída esta escritura de
3 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la
4 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando
5 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY
6 FE.

Maria S.

Maria S.

7
8
9 **MARIA VALERIA SANTOS SANTOS**
10 **C.C. No. 091434045-0**
11 **C.V. No. 026-0250**

reservado
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pimentel

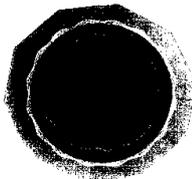
15 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
16 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

17
18
19
20
21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
22 **Primer Testimonio**, foja que pertenece a la
23 Escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de
24 Objeto Social de la Compañía VIGNETA S.A.,
25 que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
26 Guayaquil, En la fecha de su otorgamiento.-

Rodolfo Pérez Pimentel

27
28 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
NOTARIO PUBLICO DECIMO S.X.U
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Reforma-Compañía VIGNETA S.A

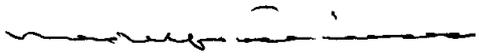


DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0004888**, dictado por el Abogado **RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (S)**, el **20 de Agosto del 2013**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **ESCRITURA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIGNETA S.A.**, celebrada el 25 de Marzo del 2013.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a 28 de Agosto del 2013.-




DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.264 del 2.005, que contiene la Constitución de la Compañía Vigneta S.A., otorgada en ésta Notaría, el veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0004888, de fecha veinte de Agosto del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma del estatuto de la Compañía VIGNETA S.A., con la modificación estatutaria en el Artículo Segundo del estatuto después de " exclusivamente al transporte " agréguese la palabra " terretre " ..- Guayaquil, septiembre 9 del 2.013..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:41.476
FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004888, dictada el 20 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN (S), queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía VIGNETA S.A., de fojas 128.000 a 128.032, Registro Mercantil número 17.551.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 41476



Guayaquil, 12 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 0627782

MIN. COM. Y

2013-09-01-38

No. 1031/2013 ESCRITURA DE
DECLARACIÓN JURADA QUE
OTORGA LA SEÑORITA
ABOGADA MARÍA VALERIA
SANTOS SANTOS POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
DE LA COMPAÑIA VIGNETA
S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día quince del mes de Abril del año dos mil
trece, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública de Declaración
Jurada, la señorita Abogada **MARÍA VALERIA
SANTOS SANTOS**, en calidad de Gerente
General de la compañía **VIGNETA S.A.**, de
conformidad al nombramiento que se adjunta
en calidad de documento habilitante, quien
declara ser: de estado civil soltera, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, Abogada,
domiciliada en Samborondon y de libre tránsito
por esta ciudad de Guayaquil; capaz para
contratar a quienes conozco de lo que doy fé; en
virtud de haberme exhibido sus documentos de
identidad; y, procediendo con amplia libertad y



bien instruída de la naturaleza y resultado de
Escritura Pública de DECLARACIÓN
JURADA, para su otorgamiento al tenor de las



condiciones y declaro: **CLÁUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración

y suscripción de la presente escritura pública,

la señorita Abogada **MARÍA VALERIA SANTOS**
SANTOS, en calidad de Gerente General de la

compañía **VIGNETA S.A.**, de conformidad al
nombramiento que se adjunta en calidad de

documento habilitante, a quien en adelante y
para efectos de la presente escritura pública se

la podrá denominar simplemente "LA
DECLARANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA:** La

compañía **VIGNETA S.A.**, se constituyó
mediante Escritura Pública, otorgada ante el

Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil,
el veinticuatro de Noviembre del año dos mil

cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre del

año dos mil cinco. **CLÁUSULA TERCERA**
DECLARACIÓN JURADA.- La señorita Abogada

MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS, en calidad
de Gerente General de la compañía **VIGNETA**

S.A., declara libre y voluntariamente, bajo la
gravedad y solemnidad de juramento y

prevenido de las penas por el perjurio que
su representada no tiene ningún tipo de

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2009

Señorita Abogada

MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS

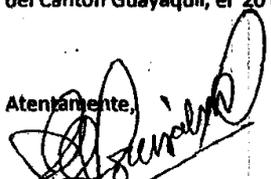
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el día de hoy la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **VIGNETA S.A.**, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de CINCO años, en reemplazo de la Sra. Abogada Laura Teresa Santos Ditto, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Diciembre del 2005, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, como son la representación legal, judicial y extrajudicial sin necesidad del concurso de ninguna otra persona.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre del 2005.

Atentamente,


LUIS JOSÉ GONZÁLEZ CARVAJAL

SECRETARIO AD-HOC

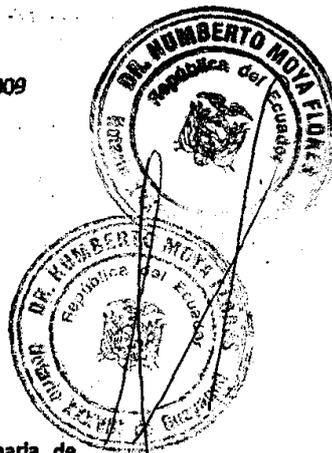
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VIGNETA S.A.**, para el cual he sido designada por el período de cinco años.

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2009


MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS

GERENTE GENERAL

Ced. Clud.0914340450



NUMERO DE REPERTORIO: 43.387
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:07



LA LEGISLADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil nueve se dio efecto el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VIGNETA S.A., a favor de MARIA VALERIA SANTOS SANTOS, a foja 94.443, Registro Mercantil número 18.306. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 136.245, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.



REVISADO POR:

1



DECIDERO
DELEGADA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SEGURIDAD
 CIUDADANIA 0914349459
 SANTOS SANTOS MARIA VALERIA
 GUAYAS/GUAYASUIL/BOGOTAN /SANTOS
 23 JULIO 1964
 820 0143 08364
 GUAYAS GUAYAS
 BARRO /CONCEPCION
Valeria Santos

ECUATORIANA***** E115
 SOL YERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ENRIQUE OCTAVIO SANTOS M
 ENRIQUE OCTAVIO SANTOS M
 19/05/2008
 REN 1932417
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
026
 026 - 0250 0914349459
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTOS SANTOS MARIA VALERIA
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA FUNTILLA(SATELITE)
 SANBORCANDON
 CANTÓN LA ESPERANZA ZONA
Felty Sanchez
 (1) PRESIDENTE COMISIÓN





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992436476001
RAZON SOCIAL: VIGNETA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 03/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FAE Calle: PLAZA DANIN Número: SOLAR 12 Referencia:
DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Edificio: AMBUDSI CELY Oficina: B Telefono Trabajo: 042296785 Telefono Trabajo:
042296785 Email: arvitres@gaysa.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 20/12/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 30/12/2006
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

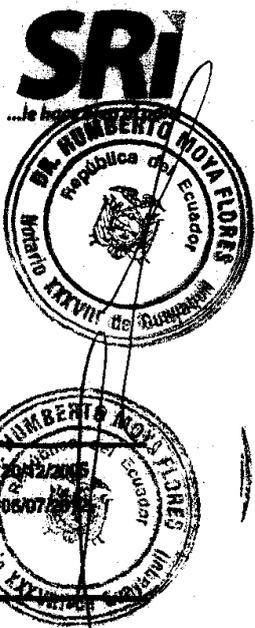
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: DOCTOR ELIAS MUÑOZ Número: S/N Intersección: ISLA
SANTA CRUZ Referencia: FRENTE AL COLEGIO TECNICO SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 042296785 Fax: 042398475
Telefono Trabajo: 042378475

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: FDD8110609

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2008 10:12:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992436476001
RAZON SOCIAL: VIGNETA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANTOS DITTO LAURA TERE6A
CONTADOR: IDIARTE SILDARRIAGA DAVID ISRAEL

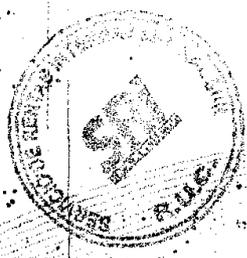
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/12/2005 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 11/01/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL Parroquia: TAROLII Ciudadela: FAE Calle: PLAZA DARRIN Numero: SOLAR 12
Edificio: AMBROSI CELY Oficina: B Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo:
042295351 Telefono Trabajo: 042296785 Email: arvitres@ggaye.satnet.net
DOMICILIO ESPECIAL:

- DEBERES TRIBUTARIOS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



Delgado Soleris Dimas Francisca
DIRECCION DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: FLOS116808 Lugar de emision: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 06/07/2006 14:12:00



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

contrato u obra con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones. La señorita Abogada **MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS**, en calidad de Gerente General de la compañía **VIGNETA S.A.**, declara que es todo cuanto puede manifestar en honor a la verdad. La misma que se eleva a Escritura pública, se agrega documento de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Valeria Santos Santos

MARÍA VALERIA SANTOS SANTOS
No. Ced. 091434045-0
Cert. Vot. 026-0250
p. **VIGNETA S.A.**
RUC. No. 0992436476001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



DOY FE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO



GUAYAQUIL, 16 DE ABRIL DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 5 fojas es igual al documento que se me exhibió. - Guayaquil



16 ABR. 2013

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil